

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión								
Objeto contractual	<p>Prestación de servicios artísticos para realizar el retoque, restauración y embellecimiento de los murales de la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO CENTRO.</p> <p>Elementos a Suministrar:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Codigo UNSPSC</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>72102900</td><td>Retoque, restauración y embellecimiento de los murales de la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO CENTRO.</td><td>1</td><td>15.000.000,00</td></tr></tbody></table>	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor	72102900	Retoque, restauración y embellecimiento de los murales de la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO CENTRO.	1	15.000.000,00
Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor						
72102900	Retoque, restauración y embellecimiento de los murales de la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO CENTRO.	1	15.000.000,00						

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo 21 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO del Municipio de Armenia - Quindío.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO procede a efectuar el estudio correspondiente:**3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación**

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO CENTRO cuenta con diferentes murales artísticos y pedagógicos ubicados en sus instalaciones, los cuales forman parte de la identidad institucional, fortalecen el ambiente escolar y promueven procesos culturales, artísticos y de apropiación del entorno educativo. Actualmente, dichos murales presentan deterioro ocasionado por el paso del tiempo, factores climáticos, humedad, desgaste de pintura y uso constante de los espacios, afectando su apariencia estética y el mensaje formativo que representan para la comunidad educativa. En razón de lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural con experiencia en pintura artística y restauración de murales, encargada de realizar el retoque, restauración y embellecimiento de los murales institucionales, garantizando la recuperación visual y artística de estos espacios.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**4.1 Especificaciones del Objeto Contractual**

La presente contratación busca preservar y fortalecer los espacios artísticos institucionales, contribuyendo al mejoramiento del entorno escolar, la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa. Así mismo, la restauración de los murales favorece ambientes pedagógicos adecuados y visualmente agradables para estudiantes, docentes y visitantes de la institución. La Institución Educativa cuenta con mas de 155 murales y no cuenta dentro de su planta de personal con personal especializado en pintura artística y restauración de murales, razón por la cual se requiere contratar el servicio de una persona idónea para desarrollar dichas actividades.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. El contratista es responsable de su afiliación y aportes a salud, pensión, riesgos laborales (ARL), de conformidad con el

artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. El contratista debe respetar los plazos, los requisitos y las especificaciones a contratar que se establezcan en el contrato. 5. Autorizar el descuento de las estampillas Pro hospital, Bienestar para el Adulto Mayor, Procultura, Projusticia Familiar, así como las retenciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar. 6. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones pactadas. 7. Ejecutar las actividades con calidad y responsabilidad. 8. Solicitar y utilizar materiales adecuados para la restauración de los murales. 9. Cumplir las normas de seguridad y convivencia institucional. 10. Entregar los trabajos dentro del plazo establecido. 11. Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social integral conforme a la normatividad vigente. 12. Atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO el criterio de escogencia está basado en la selección de la oferta más favorable a la institución, teniendo en cuenta factores como la experiencia, la disponibilidad tecnológica, la organización en el desarrollo del proceso, la racionalidad de los precios y el cumplimiento de los plazos.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15,000,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.005.54730 - Servicio de pintura	2	9.730.000,00
2.3.2.02.02.005.54730 - Servicio de pintura	1	5.270.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15,000,000.00), que EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un Primer pago por valor de \$7.500.000 a la semana de iniciada los servicios de pintura y el último pago se realizará al finalizar la ejecución contractual, prevista hasta el veintiséis (26) de julio de 2026, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el

supervisor del contrato.; pagaderos previo informe aprobatorio emitido por el supervisor del contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición)• Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición)• Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición)• Medidas correctivas• Certificado de Delitos Sexuales• Certificado Cámara de Comercio• Formato único de hoja de vida• Libreta militar• Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales.• Rut• Certificación bancaria• Seguridad Social• Certificado de alturas• Fotocopia de la cédula• Certificado REDAM- Deudores de alimentos
-------------------------	--

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	OLGA LUCIA ARBELAEZ SALAZAR
No. cédula de ciudadanía No.	41929491
Expedida en :	Armenia
Cargo	COORDINADORA PRIMARIA

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 61 días , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

Económico De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

La presente contratación busca preservar y fortalecer los espacios artísticos institucionales, contribuyendo al mejoramiento del entorno escolar, la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa. Así mismo, la restauración de los murales favorece ambientes pedagógicos adecuados y visualmente agradables para estudiantes, docentes y visitantes de la institución. La Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con personal especializado en pintura artística y

restauración de murales, razón por la cual se requiere contratar el servicio de una persona idónea para desarrollar dichas actividades.

3. Regulatorio

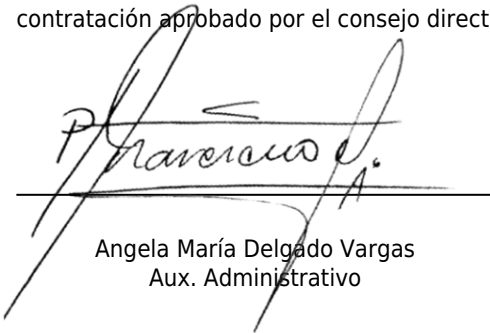
Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



Angela María Delgado Vargas
Aux. Administrativo



Jose Uriel Gonzalez Ramirez
Rector